

POSADAS, 06 MAY 2026

**VISTO:** El Expediente CUDAP: EXP-S01:0000161/2026, Solicitud de Rectificación del Artículo N° 1 de la Ordenanza CS N° 051/25; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Secretaria General Académica solicita la Rectificación del Anexo I - Artículo 1° de la Ordenanza C.S. N° 051/25 "**Reglamento General de Concursos para la Provisión de cargos Docentes**", debido a que se ha detectado un error involuntario de tipeo en su redacción original.

**QUE**, específicamente se ha observado que el texto referencia al Artículo 5° cuando, de acuerdo a la estructura del reglamento, corresponde referenciar al Artículo 6° relativo a las condiciones requeridas para presentarse a concurso.

**QUE**, analizado el Asunto en la Comisión de Enseñanza, la misma se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 011/2026, sugiriendo: "*Rectificar el Anexo I - Artículo 1° de la Ordenanza C.S. N° 051/25 'Reglamento General de Concursos para la Provisión de cargos Docentes', debido a que se ha incurrido en un error involuntario de tipeo referenciando al Artículo 5° cuando debería decir Artículo 6°*".

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2ª Sesión Ordinaria/26, efectuada el día 29 de abril de 2026 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECTIFÍCASE** el Anexo I - Artículo 1° de la Ordenanza C.S. N° 051/25 "Reglamento General de Concursos para la Provisión de cargos Docentes", el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1º.- El Consejo Directivo de cada Unidad Académica dispondrá el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de Cargos Docentes, especificando la categoría y la dedicación. El llamado podrá hacerse por asignatura, áreas de conocimiento o grupo de asignaturas afines. Se entenderá por Concurso abierto aquel en el que pueden participar todas las personas que cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 6º de la presente. Los Jurados y el observador estudiantil serán designados por el Consejo Directivo en la misma Resolución que dispone el Llamado a Concurso."*

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-**

**RESOLUCIÓN CS N° 042-26**

  
Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

  
Ing. Sergio Edgardo KATOGUI  
a/c Presidencia Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones